

## VERSICULO XII.

*Ne proijcias me à facie tua, & Spiritum Sanctum tuum ne auferas à me. Psalm.*

50. 12.

No me arrojes de tu cara, y no quites de mi el Espiritu Santo tuyo.

I. **C**onsidera, como aquel proposito firme de mudar vida, de que se habló en el precedente Versiculo, no es bastante para hazer, que el Penitente, aviendola en fin mudado, la mantenga, si Dios con proteccion amorosissima no le assiste. Si requiere, pues, necesariamente de mas à mas vn continuo recurso à Dios. El Coraçon limpio, es cada instante combatido de tantos objetos, quantos son los bienes sensibles, que con llamarle à sí, nunca miran à otra cosa, que à mancharlo. Y el Espiritu recto, ha de combatir con los pareceres extraviados de inmenso Pueblo, todos opuestos à las maximas de la Fe. O quanto, pues, se requiere, en vna naturaleza tan grandemente corrompida, como la nuestra, para resistir inamovibles hasta la muerte en-

tre tantos assaltos! Requiere vna asistencia divina, mas que ordinaria, en virtud de la qual, pueda decir cada Justo, con Jeremias: *El Señor está conmigo, como Guerrero fuerte: por tanto los que me persiguen caerán, y serán confundidos.* (1)

Ves aquí, pues, que David, enseñado bastantemente à costa suya de la propria fragilidad, pide à Dios, en el presente Versiculo, esta asistencia benevola: entendiendo bien, que toda la limpieza de coraçon, que ya posea, y toda la rectitud del Espiritu; poco aprovecha, si Dios no se la conserva con brazo firme. Y tu entre tanto, pondera en pro de ti mismo, qual aya de ser la solicitud primera del Penitente, el perseverar: *No dexarè, dice Job, mi justificacion, que comencè à poseer.* (2) Vaya en ello lo que se quie-

siere;

siere; vaya haziendo, vaya reputacion, vayan amigos, vaya mil vezes la vida misma; antes morir, que pecar mas mortalmente, antes morir, antes morir: *Hasta morir, no me apartarè de mi innocencia,* (3) que dezia el mismo Job.

De aqui es, si lo adviertes, que David, oyendose amenazar de grandes castigos por su famosa maldad, si bien ya le estava perdonada, no pide à Dios, que le absuelva de alguno dellos: no que le asegure el Cetro, no que le mantenga la Estimacion, no que le salve el Errario, no que le impida las Rebeliones apercebidas hasta, no dirè de los Criados, sino de los Hijos mas queridos: solo le pide, que no le dexemas bolver à pecar: *No me arrojes de tu cara, y no apartes de mi, tu Espiritu Santo.* (4) Esta es, la señal mas cierta, que ay, de vna conversion perfecta, el temer sobre todo mal las recaídas. Tu dás tal muestra? Acuérdate,

que por ti mismo eres muy apto à caer, no à mantenerte: *El que juzga, que está en pie, mire no cayga,* (5) dice San Pablo. No dice, *el que está en pie,* (6) sino *el que juzga, que está en pie,* (7) porque quien ay, el qual verdade-

ramente està en pie de modo, que no vacile?

II. Considera, como queriendo el Rey Penitente pedir à Dios, que le guarde del recaer, parece que usa de vnas palabras muy duras, pues, le dize: *No me arrojes de tu cara.* (8) Y que mas le pudiere dezir, quando le pedieffe, que no le condenasse? Vna cosa es, que Dios buelva su cara de vno, otra es que le arroje de su cara. Buelve su cara de vno, siempre que le quita su proteccion especial, y le dexa que experimente la propria fragilidad, cayendo en pecado, y cayendo, quando puntualmente se juzgava mas constante, como le sucedió à San Pedro: *Yo dixè en mi abundancia, dize el Psalmista, no me mudarè eternamente.*

Pero què passò? *Apartaste, prosigue, tu cara de mi, y luego me conturbè.* (9) Arroja de su cara, quando no solo dexa Dios, que cayga en pecado, sino tambien que perezca en el, como perció Saul: *Hasta quando, dize Dios à Samuel, has de llorar tu à Saul, aviendolo yo arrojado de mi?* (10) Como, pues, David, no satisfecho de usar de la primera forma, (conforme la avia usado en otra parte, ) no dixo tambien

aquí

(3) Job 27. 5. *Donec deficiam, non recedam ab innocencia mea.*

(1) *Ir. 20. 10. Dominus mecum est, quasi Bellator fortis: idcirco Señor está conmigo, como qui perfectus Guerrero fuerte: por tanto los que me persiguen caerán, y serán confundidos.* (1)

(4) *Ne proijcias me à facie tua: & Spiritum tuum ne auferas à me.*

(5) *1. Cor. 10. Qui se extimat stare, ne cadat.*

(6) *Qui stat.*

(7) *Qui se extimat stare.*

(2) *Job 27. 6. Iustificacionem meam, quam cepi tenere, non deseram.*

(8) *Ne proijcias me à facie tua.*

(9) *Psal. 29. 9. Ego dixi in abundantia mea: non movebor in æternum. Avertisti faciem tuam à me, & factus sum conturbatus.*

(10) *1. Reg. 16. 1. Usquequò tu luges Saul, cum ego profecerim eum.*

(11) *Isal. 26. 11.*  
Ne avertas  
faciem tuam  
à me.

(12) *Isal. 26. 11.*  
Ne projicias  
me à facie  
tua.

(13) *Jerem. 6. 30.*  
Argentū re-  
probū vo-  
cate eos, quia  
Dominus pro-  
iecit illos.

aquí à Dios: *No apartes de mi tu cara;* (11) antes bien le dixo: *No me arrojés de tu cara;* (12) que son las palabras mas claras, con que se explica la reprobacion final? *Llamados*, dize Jeremias, *plata reprobata, porque el Señor los ha arrojado.* (13) Parece buena la duda: pero vés aquí, de adonde nace, del no querer se entender suficientemente, que una cosa es pecar la primera vez, otra el volver à pecar. El pecar la primera vez, provoca sin duda al Señor à indignacion, mas el volver à pecar, (principalmente despues de aver alcançado el perdon,) no le provoca ya à indignacion, sino à furor, tanta es la ingratitude de tal accion! Y así mira lo que luego al punto merece quien recae, merece que Dios, yà no le dè el que se levante: *Cayò Israel, y no le darà el que se levante,*

(14) se dize en Amòs. No por que Dios, le niegue jamás aquella gracia, que es la suficiente para levantarse, sino porque le niega la que es eficaz. Esta tal gracia, teme aquí David, aver de desmerecer al punto, si bolviere à caer; y así no te maravilles, si dize à Dios: *No me arrojés de tu cara, y no apartes*

*de mi tu Espiritu Santo.*

(15) Y que mal ay, que no merezca vn Can, que buelva al bomito?

III. Considera, que son dos los favores señaladissimos, que acostumbra Dios à hazer benignamente à sus Amados. El vno es el estar, digamoslo así, sobre si mismo con ojos atentos, para remover de sus pies todos aquellos tropieços, que facilmente se encuentran à cada passo, en esta mortal peregrinacion, conforme à aquello, que dixo à Moyses: *Mi cara te precederà.*

(16) Que en buen romance, es vn preservarles de las ocasiones del mal. El otro es, hazerles siempre mas facil el bien con las internas ilustraciones, è inflamaciones, que es obra del Espiritu Santo, empleado cada instante mas à iluminar la mente de el Justo, y à afervorizarle la voluntad con aquellas luzes, à que vè, que el hombre ha de consentir de buena gana. Estos dos favores, son los constitutivos principalissimos de aquella Gracia, que se llama eficaz, y se llama así; porque haze que se haga, si bien siempre como plenamente Libre, no como Forçado: *Hare*

(15) *Ne projicias me à facie tua, &c.*

(16) *Exod. 33. 14.*  
Facies mea  
precedet te.

*que andeis por mis preceptos.*

(17) *Ezech. 36. 27.*  
Faciam vt in  
preceptis  
meisambu-  
letis.

(18) *Ne projicias me à facie tua.*

(19) *Et Spiritum Sanctum ne auferas à me.*

(17) Y estos son aquellos favores que Dios niega à aquellos, que ha arrojado de su cara. Primeramente no pone cuydado en remover mas de ellos las ocasiones peligrosas, antes los dexa que las encuentren à cada passo, y que en ellas caygan. Y temeroso de esto, dize à Dios David: *No me arrojés de tu cara.* (18) Y despues no contento Dios con esto, haze que el Espiritu Santo retire de ellos siempre mas sus inspiraciones, no porque nunca las retire totalmente, sino porque las dà menos vivas. Y temeroso de esto igualmente David, añade à Dios: *Y no retires de mi tu Espiritu Santo.* (19)

Y valga la verdad, si Dios puede hazer, que despues del pecado, muera vno repentinamente, ò que pierda el juyzio, y así que quede inhabil para convertirse, porque no podrá hazer tambien, que sea privado de aquellos auxilios mas sobreadundantes, y mas escogidos, sin los quales no succederà, el que se convierta? Nunca està obligado Dios à dar tales auxilios à ninguno, por Santo que sea, tan superiores son por su genero à qualquier merito! Quan-

to menos, pues, està obligado à darlos à vn Pecador, y Pecador ingratisimo, y desatentissimo, que aun despues del perdon se rebelò contra tan tremenda Mageltad? Arrojà el Pecador de sí à Dios tan des-cortesmente: *Arrojò Israel el bien,* (20) que dize Oseas.

Lea, pues, el tambien arrojado tambien por toda la Eternidad: *Arrojò el Señor, se dize en los Reyes, toda descendencia de Israel, y los affligò, hasta arrojarnos de su cara.* (21) Esto puntualmente es lo que aquí temió tanto David, quando dixo: *No me arrojés de tu cara, y no quites de mi tu Santo Espiritu.* (22) Y tu no temes? señal es, que no entiendes la gravedad del exceso, que se comete por vn hombre vil, pecando, y mas bolviendo despues del perdon à pecar. Vn Inocente al pedir la santa Perseverancia, puede dezir à Dios con alguna mayor razon: *No apartes de mi tu cara.* (23) Pero vn Penitente, si tiene juyzio, le ha de dezir: *No me arrojés de tu cara.* (24)

IV. Considera, que muchos no solo pecan cada dia, sino buelven cada dia à pecar despues del perdon, y perdon reiterado: y no obstante se levantan tantas ve-

(20) *Offea 8. 3.*  
Projecit Is-  
rael bonum.

(21) *4. Reg. 17. 20.*  
Projecitque  
Dominus  
omne semen  
Israel, & af-  
fixit eos, do-  
nec projec-  
ret eos à facie  
sua.

(22) *Ne projicias me, &c.*

(23) *Ne avertas faciem tuam à me.*

(24) *Ne projicias me à facie tua.*

zes, quantas caen, de manera, que armados finalmente con los Sacramentos, mueren en sus camas con indicios bastantemente claros de su salvacion. Como, pues, en su primera recaída debia temer David la reprobacion final: y como, pues, debe temerla qualquiera otro? Por qué temerla! Porque los juyzios de Dios son inescrutables: *Son*, dize el Psalmista, *un gran abysmo los juyzios de Dios.*

(25)  
Psalm. 35. 7.  
Iudicia Dei  
abyssus multa.

(25) Puedes tu negar, que Dios no aya señalado à cada vno el numero de las culpas, que quiere tolerar en él pacientemente, y de las que no quiere. Esto no tiene dada, porque Dios no haze nada acafo. Qué sabes tu, pues, si Dios querrà tolerar tantas en ti, quantas ha tolerado en este, ò en aquel? *Tendrè misericordia de quien yo quisiere,*

(26)  
Exod. 33. 19.  
Miserebor  
cui voluerò.

(26) si, dixolo en el Exodo. Ni sobre esto diò jamás regla alguna cierta. Manasses cansò, digamoslo así, la Misericordia Divina: tantas fueron las ofensas, que vna tras otra multiplicò. Y con todo à lo vltimo se arrepintió de tal modo, que se salvò. Saúl à su primer yerro fue reprobado. Qué sabes tu, pues, que aya de ser de ti si recayeres? Puede ser, que tu cumulo esté yà cumplido: tanto, que Dios te

pueda dezir à ti oy, lo que dixo à Jerusalem: *Llenadose tu maldad, hija de Sion.* (27)

Y supuesto esto, que otra cosa mas te puede quedar, si recaes, que correr de pecado en pecado, como hizo puntualmente aquella iniqua generacion en el Apocalypsis? *El que està en manchas, manchese mas?* (28) Por esso dixo el Eclesiastico tan bien: *No quieras estar sin miedo, del pecado que te ha sido perdonado,*

(29) porque por mas que te aya sido perdonado aquel pecado infaliblemente, no puedes saber, si aquel pecado sea por tu desgracia tu pecado final; esto es, el vltimo de los pecados que se te han de perdonar. Solo Dios lo sabe. Y por esso aludiendo aquí el Eclesiastico, añadió luego: *Y no añadas pecado sobre pecado.* (30) Tanta es la temeridad de quien no advierte el peligro à que se expone quien se desliza, que es de dár en aquel abysmo tan profundo de impenitencia, de donde mas no se sabe: *Resvalò en un lago mi vida: y pusieron sobre mi una piedra.* (31) se dize en

Jeremias. No te seràn negados, para dár aquí auxilios suficientes, te lo concedo: pero qué importa: si tales auxilios, aunque suficientes, no seràn de ti aceptados? No mi-

res,

(27)

Thr. 4. Completa est iniquitas tua, filia Syon.

(28)

Apo. 22. 11. Qui in foribus est, fordescat adhuc.

(29)

De propitiato peccato, noli esse sine metu.

(30)

Ecc. 5. 5. Neque adjicias peccatum super peccatum.

(31)

Thr. 3. 53. Lapsa est in lacum vitæ mea: & posuerunt lapidem super me.

res, pues, à lo que efectivamente les ha sucedido à algunos de los Pecadores Recidivos, que has visto morir Christianamente: porque esta es regla engañosa. Mira à lo que debe ser de buena razon. De buena razon el recaer debe traer siempre consigo el andar de mal en peor: *Ves aquí, dixo Christo en S. Juan, que has sido hecho sano: no quieras yà pecar mas, no sea que te suceda otra cosa peor:*

(32)

Ioann. 5. 14. Ecce sanus factus es: iam noli peccare, ne deterius tibi aliquid contingat.

(32) y à porque el hombre queda siempre mas flaco, y à porque el demonio mas triunfante, y à porque Dios mas ofendido. De donde es, que si muchos de los Recaidos llegan aun à mostrar de quando en quando que se levantan, no se levantan verdaderamente: levantanse como los Muertos resucitados por los hechizeros, levantanse en apariencia: pues se ve que despues de su resurreccion nunca dàn frutos de penitencia legitima, no viven compungidos, no andan cautos, no usan alguno de los medios que Dios prescribe para vivir en gracia, y así la pierden dentro de poco. *El Pecador*, dize el Espiritu Santo, *añadirà para pecar.* (33)

(33)

Ecc. 3. 29. Peccator adjicit ad peccandum.

V. Considera quales sean por tanto en vn Penitente las buenas leyes. Las que

observa aquí David. Pensar que el recaer aya de ser para él lo mismo que condenarse, aunque no lo sea para otros. Puede ser que no sea. Pero qué sería si fuesse? O de quanto se trata quando se trata de que Dios nos arroje de sí por todos los siglos! De los arrojados del, oye lo que será: *Pagaràn penas eternas en su perdicion à vista del Señor,* (34) que dize San Pablo. Si bien David, el qual tenía coraçon digno de Rey, como lo era, no pensò en ninguna otra de tales penas, aunque terribilissimas, no en ruedas, no en hierros, no en fuego, no en tinieblas, no en Dragones, no en demonios, sino solo en esta de ir lexos de Dios: *No me arrojes*, dixo, *de tu cara,* (35) Esto verdaderamente es proceder, no como Siervo, sino como Hijo, en el estar desterrado de la Casa de su Padre. No piensa en la pobreza, que padecerà en el destierro, no en las descomodidades, no en los desastres, no en los desamparos: sino piensa solo en esto, en que pierde à su Padre.

(34)

2. Tes. 1. 9. Pœnas dabunt in interitum æternas à facie Domini.

(35)

Ne proicias me à facie tua.

Simil.

\*\*\*  
\*\*\*

VERSICULO XIII.

Redde mihi letitiam salutaris tui, & Spiritu principali confirma me. Psal. 50. 13.

Buelveme la alegria de tu salud, y confirmame con Espiritu principal.

I. Considera, como la Perseverancia final es don tan grande, que nunca se puede merecer condignamente; pero bien se puede infaliblemente obtener: y en que manera? A fuerza de vivos ruegos continuados, aviendonos y dicho el Señor sin excepcion: *Pedid, y recibireis.* (1) Mira por tanto, que David no contento con aver perdido tan prodigioso don en el Versiculo precedente, buelve en el presente à pedirle, como conviene en los dones de grande importancia. Pero aqui passa adelante: tanto, que no solo pide à Dios la Perseverancia final, sino que tambien le pide las prendas; y estas son dos. La vna es, el esperar averse de salvar, despues de su caída, no menos que antes; la otra es, no solo el esperar lo, sino de mas à mas estar cierto.

(1) Petite, & accipietis.

El esperar averse de salvar, es comun à todos aquellos, que viven moralmente en gracia de Dios. Y así quien puede dudar, que David no gozasse tal esperanza antes de su grande pecado? Y si la gozava, luego bien dize aqui al Señor, que se la buelva: *Buelveme la alegria de tu salud;* (2) esto es, una alegria que dimana de la esperanza de la salvacion, que tu me has de dar. (3) El estar cierto no se le avia concedido hasta entonces, y así aqui con coraçon muy animoso lo pide la primera vez, pues pide de mas à mas, que Dios le confirme en gracia: *Y confirmame con Espiritu principal.* (4) Tanta verdad es, no aver privilegio alguno tan raro, tan relevante, que vn verdadero Penitente no pueda esperar de Dios! Esta es la sublimidad de la Penitencia.

(2) Redde mihi letitiam salutaris tui.

(3) Letitiam quam provenit à te mihi donanda.

(4) Et Spiritu principali confirma me.

tencia, que pone al hombre, quando es verdadera, en estado de conseguir de Dios favores mas señalados, que quantos tenia quando estava inocente: *A mi Reyno he sido restituído* (pudo dezir Nabucodonosor, despues que reconocido bolvió del Bosque al Palacio) *à mi Reyno he sido restituído, y se me ha añadido una magnificencia mayor.* (5) Y otro tanto puede dezir con él, todo Pecador, contrito de veras.

(5) Dan. 4. 33. In Regno meo restitutus sum, & magnificentia amplior addita est mihi.

Dixe contrito de veras, porque no qualquiera que se levanta del pecado, se levanta à la misma altura de gracia, sino quien à menor, quien à mayor, segun el vario dolor del mal cometido, y mas segun el proposito de la enmienda; y porque este fue grande en el Rey David, por esso le hizo levantarle à grado tambien mas eminente de perfeccion en todo genero: *Bueno me fue, el que me humillaste, para que aprenda tus justificaciones.* (6)

(6) Psalm. 118. Bonum mihi quia humiliasti me, ut dicam iustificationes tuas.

antes. Si te han aprovechado, vive contento: señal es, que eres de los Escogidos: *A los que aman à Dios, todas las cosas les aprovechan para su bien,* (7) dize San Pablo. Y que quiere dezir *todas las cosas?* (8) Que tambien los peccados, (9) responde aqui la Glosa animosamente, en seguimiento de la escolta que le hazen los Sagrados Doctores. Conviene, pues, que tu mantengas fuertemente tan digno reconocimiento. Oye à Baruch: *Como fue vuestro sentido, para apartaros de Dios: quando os convirtieris otra vez, le buscareis diez veces mas.* (10)

(7) Rom. 8. Diligentibus Deum, omnia cooperantur in bonum.

(8) Omnia Etiam peccata.

(10) Baruch. 4. 22. Sicut fuit sensus vester, ut erraretis à Deo: decies tantum iterum convertentes requireris cum.

II. Considera, como todo Pecador, aunque reconocido en tan buena manera, ha de fundar no obstante la principal esperanza de su salvacion, no en el proprio reconocimiento (que finalmente puede faltar algun dia) sino en Jesus: *Christo*, dize San Pablo, *ha de ser en vosotros la esperanza de salvaros.* (11) Si el gran Padre nos ha predestinado à la Gloria Celestial, esso nos viene de Jesus: *Hixonos gracia*, dize el mismo Santo, *en su amado Hijo.* (12) Jesus fue la causa exemplar de tal predestacion, que se nos ha concedido, à semejança

(11) Coloss. 1. 27. Christus, in vobis spes gloria.

(12) Ephes. 1. 6. Gratificavit nos in dilecto filio suo.

de la que à èl le tocò ( si bien le tocò como à Cabeça, à nosotros como à miembros ) Jesus la causa meritoria. Y assi de quien podemos conseguir el cumplimiento, sino del? *No ay otro nombre debaxo del Cielo*, dixo S. Pedro, *en que nos ayamos de salvar.* (13) Siendo convenientísimo, que descienda de la Cabeça todo bien à los miembros.

(13)  
Añ. 4. 12.  
Nō est aliud  
nomen sub  
Cælo in quo  
oporteat nos  
salvos fieri.

Bien sabia esto desde su tiempo el Rey David, y assi quien podrá declarar la alegría que experimentaria en si mismo continuamente, quando entre si rumiava, que este gran Salvador, prometido antes al Mundo en general, se le avia prometido à èl mas en particular, como su inclito. Descendiente? Pero tan grande alegría se avia enturbiado mucho en el coraçon del infeliz, despues de su grave delito, assi porque podia temer justamente, que la promesa de este Salvador, hecha à èl en particular, no fuese condicionada; esto es, en caso de fidelidad permanente, observada con Dios, como porque, aun quando fuese la promesa absoluta, que le aprovecharà al Rey desventurado el aver dado de su noble Estirpe el Sal-

vador à los otros, y no à si mismo? Y assi pide aqui, que le sea restituida en virtud de la Penitencia esta tal alegría; de manera, que pueda esperar èl tambien la salvacion, no solo como la esperavan tantos, pero aun mas. Y siendo esto lo que à Dios pide, mira quan justamente se vale de estas palabras: *Vuelveme la alegría de tu salud;* (14) esto es, como bolverid San Geronimo, *de tu Jesus.* (15) Y tu entre tanto nota aqui no menos para tu provecho, que Jesus debe ser tu alegría, quando pienses en tu salvacion venidera: *Alegrareme*, dezia Habacuc, *en Dios, mi Jesus.* (16) Si tu no tienes del esta salvacion, quien te la darà? Y si èl te la di, quien podrá quitartela? *Todas las cosas puso en su mano el Padre,* (17) que dixo San Juan.

III. Considera, como en dos modos podia Christo aver conseguido del Padre la Predestacion de los Escogidos à la Gloria. El vno era, quando con sus poderosísimas intercesiones (previstas del Padre desde la Eternidad) no se huviese interpuesto à favor de vn hombre en particular, mas que de otro, sino que solo huviese pedido à su Padre

vn.

(14)  
Redde mihi  
lætitiã sa-  
lutatis tuã.

(15)  
Iesu tuã.

(16)  
Hab. 3. 18.  
Exultabo in  
Deo Iesu  
meo.

(17)  
Ioann. 3. 15.  
Orania dedit  
(Pater) in  
manu eius.

*Simil:*

(18)  
Turbã mag-  
nam, quam  
ènumerare  
nemo possit.

vn numero de Escogidos considerable: *Vna gran muchedumbre, que nadie pudiese numerar,* (18) dexando à èl todo el arbitrio de admitir à quien quitiesse. El otro era, quando Christo huviesse passado con las mismas intercesiones oficios especiales, à favor de este, ù de aquel ( siendole todos conocidos por su Divina Sabiduria ) pidiendo à su Padre, que para cada vno de ellos saliesse eficaces del todo aquellos medios, que para los otros no serian mas que suficientes, si bien por su culpa. De qual de estos modos vsasse, no es tan cierto; pero parece mas verisímil, que del segundo, como del mas convesiente à vn Salvador, no solamente vniversal de todos, sino particularísimo de cada vno: *Hizome salvo, porque me quiso,* (19) dize David. Es verdad, que huviera sido bastante Salvador, de qualquiera de los Escogidos, quando no huviesse hecho mas, que executar su salvacion, despues de averla su Padre por si solo determinado. Pero quanto mas aviendo sido èl quien se la hizo determinar? Esto si, que fue obrar, como quien era; esto es, Hijo de Dios

(19)  
Psal. 17. 20.  
Salvum me  
fecit, quoniam  
voluit me.

tan querido! Al Primogenito de vn Monarca no es razon, que le ponga su Padre en los negocios publicos, como simple Executor de la voluntad paterna, como lo son los puros Ministros: es razon ( si es prudente ) que le ponga de mas à mas, como Inclinador. Executor de la humana salvacion puede ser qualquiera de nosotros con la oracion. Qualquiera de nosotros la puede impetrar para si mismo, impetrar para los otros, no solo en general, sino tambien en particular: *Rogad vnos por otros, para que os salveis,* (20) dize Santiago. Mucha razon era, pues, que Christo pudiesse mucho mas, que era el impetrarnos, no solo la execucion de nuestra eleccion à la Gloria, sino tambien la misma eleccion: blanco altísimo, à que nunca pueden llegar las faetas de vn hombre puro, dize Santo Thomàs. A

(20)  
Iacob. 5. 16.  
Orate pro invicem, vt salvemini.

S. Thom. 1. p.  
q. 23. art. 8.

zà por esto Vaso de eleccion: *Vas electionis est mihi iste* porque no le pudo conseguir à Pedro, à Juan, à Diego; y à quakquiera de tantos otros Fieles, llamados por el tantas vezes sus Escogidos? *Yo sè*, dize en San Juan, *los que escogi.* (22)

(22) *Joan. 13. 18. Ego scio quos elegeram.*

Que el Padre concediese al Hijo tan prodigio, la honra, no contiene ninguna implicacion: porque con aquel acto mismo, con el qual el Padre queria à Christo, podia en orden à Christo querer à los Escogidos en general; esto es, para que Christo *fuesse Primogenito en muchos hermanos*, (23) que dize San Pablo.

(23) *Rom. 8. 29. Esse Primogenitus in multis fratribus.*

Y con aquel acto, con el qual el Padre queria à los Escogidos en general, podia (à titulo de obligarlos mas à Christo) querer que Christo se los pidiese sobre la tierra en particular, dexandole la eleccion. Y si el Padre pudo hazer todo esto, es muy verisimil que lo hizo, como se faca de aquellas señaladas palabras, que el Padre dixo al Hijo: *Pidenlo, y te darè las Gentes por tu herencia.* (24) Y de aquellas, que el Hijo dixo despues à los Apóstoles: *Vosotros sois los que permanecisteis conmigo en mis tentaciones: y yo os*

(24) *Luc. 22. Vos estis qui permansistis mecum in tentationibus: & ego dispono vobis, sicut disposuit mihi Pater meus, Regnum.*

dispongo un Reyno, como el Padre me lo dispuso à mi. (25) Diciendoles: *Yo os dispongo un Reyno*, (26) mostrò, que fue la causa impetratoria de su predestinacion en particular; diciendo, *os lo dispongo, como el Padre me lo dispuso*, (27) mostrò, que fue asimismo la exemplar. Y si es así, que gracias no le avrán de dar los Santos, por todos los siglos en la Gloria? Se las daràs tu? Mira qual es el amor, que tienes à Christo: y de aqui te serà facil el arguir qual era el amor, que Christo, quando orava aun con lagrimas en la tierra, te tenia, como Autor de la salvacion, constituido en la tierra por Dios, no menos para ti, que para otro qualquiera, *Salutare Dei*, la salud de Dios.

dispongo un Reyno, como el Padre me lo dispuso à mi. (25) Diciendoles: *Yo os dispongo un Reyno*, (26) mostrò, que fue la causa impetratoria de su predestinacion en particular; diciendo, *os lo dispongo, como el Padre me lo dispuso*, (27) mostrò, que fue asimismo la exemplar. Y si es así, que gracias no le avrán de dar los Santos, por todos los siglos en la Gloria? Se las daràs tu? Mira qual es el amor, que tienes à Christo: y de aqui te serà facil el arguir qual era el amor, que Christo, quando orava aun con lagrimas en la tierra, te tenia, como Autor de la salvacion, constituido en la tierra por Dios, no menos para ti, que para otro qualquiera, *Salutare Dei*, la salud de Dios.

IV. Considera, que el esperar la salvacion fundadamente, como la espera quien sabe confiar en los meritos de Jesus, trae ciertamente grande alegría. Y con todo de tal esperanza no estava, como oisteis, bien satisfecho David. Querria passar del esperar la salvacion al asegurarse. Y así despues de aver dicho à Dios: *Buelveme la alegría de tu salud*, (28) ò segun deziamos de tu Jesus, (29) añadió

(16) *Ego dispono vobis Regnum.*

(27) *Dispono vobis, sicut disposui mihi Pater.*

(28) *Redde mihi letitiam salutaris tui.*  
(29) *Iesu tui.*

(30) *Et Spiritui principali confirma me.*

(31) *Psal. 111. 8. Confirmatus est cor eius: non commovebitur.*

al punto, y confirmame con *Espiritu principal.* (30) La Confirmacion en gracia, como don proprio del termino, en el qual, en virtud de la Vision clara de Dios, ninguno podrá yà pecar; debe ser rarissimo en el estado de Viador. Consilte la sobredicha Confirmacion en vn socorro habitual de auxilios tan continuados, tan propios, tan eficazes, que no dexen yà torcer el libre albedrio à la parte opuesta, fino que le tengan siempre inclinado al bien, lo qual es proprio de los Santos de el Cielo: *Fue confirmado su coraçon, no se commoverà*, (31) dize el Psalmista. De donde, si Dios concede este don à alguno sobre la tierra (como no puede dudarse que tal vez suceda) no por esso suele à esse tal hazerle siempre sabidor de aversele concedido: antes bien procede en esto parquissimamente, ayudando mucho esta misma incertidumbre al exercicio de mil insignes virtudes, que de ella se deriban, al Temor casto, à la Vigilancia, à la Humildad, al perpetuo recurso à Dios, y à otros bienes infinitos, que por ti mismo puedes conocer, si aplicas à ello la mente: *Bienaventurado el hom-*

bre, que siempre està rozeloso; (22) dize la Escritura. Y con todo esta certeza arriba dicha, parece que deseava aqui David en su coraçon; porque para estàr alegre, de que le huviera servido el estàr yà confirmado con aquel Espiritu, que llama principal, si de esto no estuviessse cierto? Pero yo quisiera aqui preguntarte: Que alegría puedes tener sobre la tierra, sino solamente no tienes por donde tener por cierta tu salvacion, pero nã aun por verisimil?

V. Considera, como la certidumbre de la propria salvacion puede ser en dos maneras. La vna es, la que se tiene por Divina Revelacion: y el desear esta sin vn instinto muy especial de Dios, que estimule à pedir-la, no es digno de alabança. La otra nace de todas aquellas señales, que nos proponen los Santos por mas segururas: Y esta no solo es digna de ser suspirada, sino procurada, y procurada à toda costa. La mayor de tales señales, es sin duda la execucion continua de todas las obras buenas, unidas asimismo lo mas que entre ellas sea possible, porque esto es à lo que aludiò San Pedro, en donde dixo:

(32) *Beatus homo, qui semper est paratus.*

Tened mas cuydado de hazer cierta vuestra vocacion, y eleccion por las buenas obras: *haciendo esto, nunca peccareis.* (33) Pero porque esta es vna señal muy generica, veis aqui otra mas especial, que siempre te causará suma alegría: hazer todas las obras por puro amor de Dios: *Alegrese,* dize David, *el corazón de los que buscan à Dios.* (34) Este, mirandolo bien, es el Espiritu principal, que à Dios pide el Psalmita, quando le dize: *Confirmame con Espiritu principal:* (35) Espiritu no Plebeyo, sino de Principe, como el lo era; esto es, Espiritu no infecto del amor proprio, no interessado, no liberal, y cuydadoso, yà no de sí mismo en nada, en nada, sino de solo Dios. O y quanto no solo te promete esto segura tu salvacion, pero aun te la haze segura, pues te haze invencible à todo acometimiento! *Confirmate.* (36) *Buscad, al Señor, y seréis confirmados,* (37) que dize el mismo David. Y por qué causa te parece à ti, que el Apostol dixo con terminos tan claros: *Estoy cierto, de que ni la muerte, ni la vida, ni los Angeles, ni los Principados, ni las virtudes, ni lo presente, ni lo futuro, ni la fortaleza, ni la altura, ni lo profundo, ni*

(33) 2. Petr. 1. 10. Magis satagite, ut per bona opera certam vestram vocationem, & electionem faciat: hæc enim facientes, non peccabitis aliquando.  
(34) Psal. 104. 3. Latetur cor quærentium Dominum.  
(35) Et Spiritu principali confirma me.  
(36) Confirmate.  
(37) Psal. 104. 4. Quærite Dominum, & confirmati.  
(38) Rom. 8. 28. Certus sum quia neque mors, neque vita, neque Angeli, neque Principatus, neque Virtutes, neque in-

tra, ni lo profundo, ni otra alguna criatura nos podrá separar de la caridad de Dios, que es en Jesu-Christo nuestro Señor? (38) Aca lo dezia, porque tuviese revelacion especial de aver sido confirmado de Dios en gracia? La mas probable opinion es, de que no; pues no mas que el año antecedente, escribiendo su primera Epistola à los Corinthios, avia mostrado expressamente lo contrario, hasta con llegar à dezir: *Castigo mi cuerpo, y le sujeto à la servidumbre, porque quizá no me suceda, que predicando à otros, sea yo reprobado.* (39) Dezialo, pues, porque experimentava en sí esta firme resolucion de nunca querer otra cosa mas que à Jesus: *Jesu-Christo,* dize, *ayer, y hoy: y el mismo para siempre!* (40) pensar en Jesus, hablar de Jesus, trabajar por Jesus, no vivir yà nada para sí, sino para Jesus mismo, hasta llegar à morir algun dia por Jesus: *El amor,* dize, *de Christo nos apremia, para que los que viven, yà no vivan para sí, sino para aquel, que murió por ellos.* (41) Y quien no quiere otra cosa mas que à Dios, de qué teme? Ninguno podrá jamás quitarsele. Y por esto este Espiritu fino de Caridad, se llama tambien Espiritu

que futura, neque fortitudo, neque altitudo, neque profundum, neque creatura alia poterit nos separare à charitate Dei, quæ est in Christo, Iesu Domino nostro.  
(39) 1. Cor. 9. 27. Castigo corpus meum, & in servitutem redigo, ne forte cum alijs predicaverim, ipse reprobus efficiat.  
(40) Heb. 13. 8. Iesus Christus heri, & hodie: ipse, & in sæcula.  
(41) 2. Cor. 5. 15. Caritas Christi urget nos, ut qui vivunt, iam non sibi vivant, sed ei, qui pro ipsis mortuus est.

ritu principal, porque es Espiritu dominante; esto es, Espiritu Superior à todo Espiritu inclinado à lo brutal, avaro, diabólico, que nos quiera apartar de Dios: *El Espiritu de los robustos,* dize Isaias, *es como vn huracán, que impetuosamente arierra la pared.* (42) Y si estal, qué maravilla es, que David pida à Dios este tal Espiritu, para hazerse aun mas cierta su salvacion? Espiritu, que yà no quiera buscar sobre la tierra à sí mismo, sino à Dios solo.  
VI. Considera, como alguno puede juzgar aqui, que yo pongo en David dos grandes contradictorias, y que no lo conozco. Digo por vna parte, que deseé ardentemente vn Espiritu, que yà no tuviese cuydado de otra cosa mas que de solo Dios: *Confirmame con el Espiritu principal.* (43) Por otra digo, que al mismo tiempo deseava con ansia suma asegurar la propria salvacion: *Dame la alegría de tu salud.* (44) Aora, como puede ser esto? Pensar tanto en sí (aun en aquello que mira à la eterna Bienaventurança) y querer à Dios solo, no son dos cosas opuestas? Quien dize: opuestas? Son dos cosas muy vnidas,

(42) Isaias 25. 4. Spiritus robustorum, quasi turbo impellens parietem.  
(43) Spiritu principali confirma me.  
(44) Redde mihi lætitiã salutis tuæ.

Y quien dixo lo contrario à la gente ignorante, no fue Guia fiel, fue Engañador. Y qué otra cosa es buscar la propria salvacion con ansia suma, que vn habilitarse, que vn anhelar à la consecucion del vltimo fin? Y nuestro vltimo fin, veis aqui qual es: es Dios mismo, servido en la tierra, quanto mas fielmente se pudiere, y gozado en el Cielo. El que mas cuyda, pues, de su vltimo fin, se debe dezir tambien, que cuyda mas de Dios. Procura-rale para sí, es mucha verdad; pero esto en nada perjudica al cuydar de Dios. Porque aquel cuyda mas de Dios, que mas procura cumplir lo que Dios quiere del sobre toda otra cosa. Y qué otra cosa quiere Dios de nosotros mas que esta, que no salvemos? Para esto nos ha criado. Basta, pues, que en tal acto no seamos para nosotros, digamoslo así, el fin de nosotros mismos, sino que sea Dios. Qué quiero dezir con esto? Basta, que nosotros, en el querer à Dios para nosotros, no solo servido con fidelidad en la tierra, sino gozado en el Cielo; no le quitamos para nosotros por nosotros, sobre todo, sino para nosotros por él; esto es, para amar-

amarle eternamente, como es amado allà (pues aqui abaxo mal puede hazerfe) para admirarle, para adorarle, para bendezirle, para glorificarle tambien nosotros, con tantos Espiritus bienaventurados à Coros incessantes. Y no te parece à ti, que por esto mas que por ninguna otra cosa, deseasse David tambien su salvacion? Cierta cosa es, que

## VERSICULO XIV.

*Docebo Iniquos vias tuas, & Impij ad te convertentur. Psalm. 50. 14.*

Enseñarè à los Malos tus caminos, y los Impios se convertiràn à ti.

I. **C**onsidera, como despues de tantas gracias pedidas por David à Dios, entrando en ellas la mayor, que es la Perseverancia final, era muy justo que el tambien pensasse en bolver à Dios algun noble trueque. Y qual fue el primero? Fue el satisfacer por el escandalo que avia dado. Avia sido como todos saben, el tal escandalo duplicado; vno directo, otro indirecto. El directo mirava

si dixo vna vez tan claramente: *Vna cosa pedi al Señor, y essa buscare, que habite yo en la Casa del Señor todos los dias de mi vida:* (45) otra vez quiso dár à entender, por què causa principalmente lo dezia, y asì dixo tambien: *Bienaventurados los que habitan en tu Casa, Señor: alabarànte por los siglos de los siglos.* (46)

(45)  
Ps. 26. Vnam petij à Domino, hanc requiram, vt inhabitum in Domo Domini, omnibus diebus vitæ meæ.

(46)  
Ps. 83. Beati qui habitant in domo tua Domine: in sæcula sæculorum laudabunt te.

à Bersabè, à quien el Rey avia hecho Adultera. Los Mensageros despachados à la misma, para traerla à sí aun por fuerza, quando no fuesse, como parece que sucediò, de grado, y Joab inducido, con vna carta engañosa, à poner à Vrias en las primeras hileras, y dexarle con estudio, para que allí muriesse, en el fervor de la pelea, y pareciesse acaso. El indirecto, era el mal exemplo, que de aqui redun-

dava, no solamente en los Vañallos, que lo supieron. sino tambien en los Estrangeros. Porque, por más que cuydava David de tener encubiertas maldades tan afrentosas, avia yà el mal olor trasminado no poco en la gente alta, como acontece en los yerros de los Grandes, y de la alta en la sencilla. De donde si bien ninguno se atreviò à mostrarse sabidor en su presencia, por no contravenir à las etiquetas del Palacio, el qual impone, que quien hablando no sabe en tales casos adular, adulecillando: mas no por esso se contruvo alguno de murmurarlo libremente en su ausencia, con grave ponderacion aun contra el honor Divino; como que Dios huviesse elegido para el mando de la Jueda, qual hombre hecho à medida de su coraçon, à vno, que aviendo pasado del sayal à la Purpura, y de las cabañas à los Palacios, avia de abusar algun dia tan feamente de la potestad de Monarca: sin que, despues de tantas injurias, huviesse moitrado Dios hasta entonces, si quier con vna leve seña de sentimiento, el darse por ofendido: quando al contrario

avia poco antes arrojado de sí à Saul, con toda su Prosapia, por pecados, aunque graves, mas que si se poian en balanças con estotros, pesavan menos. Esto parece ser aquello, à que quiso aludir Natàn en breves palabras, quando en su celebre audiencia dixo à David: *Hiziste que blasphemassen por esto los Enemigos del Señor:* (1) no aviendo caso en que las culpas de los hombres se refundan en Dios con mayor insolencia, que quando suceden en los mas favorecidos del Cielo. Aora, asì del vn escandalo, como del otro, prometió David en este su gran Versiculo querer en quanto pudiesse hazer compensacion por toda su vida. Y en què manera? Con reducir por lo menos tantas Almas à Dios, quantas le avia quitado, y aun si pudiesse mas: *Enseñarè, dize, tus caminos à los Iniquos; y los impios se convertiràn à ti.* (2) Esta es la perfecta contricion: no es solamente desistir del mal, que se cometió, es passar de mas à mas à recompenarlo.

II. Contraera, quan justo fue el camino, que para recompenarlo, emprendió David en su caso; pues quiso por lo menos restituir

(1)  
Blasphemare fecisti Inimicos Domini propter verbum hoc.

(2)  
Docebo Iniquos vias tuas: & Impij ad te convertentur.